

Acuerdo 15/CG 29-3-2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que aprueba la modificación del artículo 8 del Reglamento para la Concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Titulación y Premios de Excelencia de la Universidad de La Laguna, en los siguientes términos:

Artículo 8. Efectos

1. La concesión del premio extraordinario y el premio de excelencia, además del diploma acreditativo que expida la universidad en el modelo que se establezca al respecto, quedará recogida en el expediente académico correspondiente y se hará constar en las certificaciones académicas que se expidan, así como en aquellos documentos oficiales en las condiciones que la normativa vigente lo contemple, en su caso.
2. Asimismo, la concesión del premio extraordinario dará derecho a la exención de los precios públicos por la expedición del título correspondiente, de acuerdo con lo que al respecto se determine en la correspondiente normativa de aplicación.
3. El estudiantado que acredite haber obtenido el premio de excelencia en titulaciones de grado o máster tendrá gratuidad en los precios públicos por los servicios académicos correspondientes a los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de máster o de doctorado de nivel académico superior, según proceda, ofertados en la ULL. Este beneficio económico se aplicará en la primera matrícula que se formalice, una vez obtenido el título que genera el premio, ya sea en el curso académico siguiente o en el posterior.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1809490

Código de verificación: NgWt77Mk

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/04/2019 13:44:33